ESTATUTOS ``EL PUESTÍN´´.

1. La empresa se denominará ``El Puestín´´.
2. El domicilio fiscal se encontrará en la C/Enrique de Ossó, nº 53, código postal 330012, Oviedo, Asturias, España.
3. La empresa estará compuesta por los alumnos de 3º ESO, de la optativa I.A.E.E. de la Fundación Escuela Teresiana de Oviedo.
4. La empresa comenzará su actividad en septiembre de 2016 y finalizará en junio de 2017.
5. La finalidad de la empresa consistirá en reconocer, seleccionar, adquirir e intercambiar productos de la región, y vender los productos de la zona que se nos asigne bien nacional o internacional en un mercadillo que se celebrará en la fecha que seleccione ``Valnalón´´. Así podremos aprender a manejarnos en el mundo laboral.

ASAMBLEAS:

1. Se realizarán dos tipos de asambleas: ordinarias y extraordinarias.
2. Las asambleas ordinarias serán dos veces por semana, los martes de 12:20 a 13:10 y los jueves de 11:50 a 12:50, a excepción de los días no lectivos. No tendrán número mínimo de asistentes.
3. Las asambleas extraordinarias deberán ser concertadas por el Equipo Directivo o por los Jefes de Departamento.
4. Las reuniones extraordinarias se celebraran en caso de urgencia, y para que se lleven a cabo se necesitará uno de los tres miembros del Equipo Directivo, dos de los tres Jefes de Departamento y cuatro persona de cada departamento que serán elegidos por el Equipo Directivo y los Jefes. Se necesitará un número mínimo de 15 personas.

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN:

1. El Equipo Directivo estará formado por María García, María Tejada y Alejandro González, previamente elegidos de manera democrática.
2. La empresa se dividirá en tres departamentos.
3. Para la destitución de cualquier cargo será necesaria una mayoría absoluta en una votación con carácter ordinario. Todos los miembros destituidos perderán su derecho a voto.

Votaciones:

1. Las votaciones se dividirán en ordinarias y extraordinarias.
2. El carácter de una votación será elegido por el Equipo Directivo.
3. Las votaciones ordinarias se realizarán a mano alzada y se necesitará una mayoría simple. En caso de empate habrá una segunda en la que solo participara el Equipo Directivo.
4. En las votaciones extraordinarias solo podrán votar el Equipo Directivo, cuyo peso será del 23% por persona y los Jefes de Departamento, con un peso del 10% por persona. Se necesitará mayoría simple.

DEBERES:

1. Todos los cooperativistas estarán obligados a respetar a los demás, guardar lealtad a la empresa y preservar su buen nombre.
2. Al inicio del curso se deberá aportar 12 euros por cooperativista en concepto de capital inicial. Solo aquellos que aporten este capital tendrán voto en las votaciones de carácter económico, y posibilidad de optar al reparto de beneficios.
3. Todos los cooperativistas deberán cumplir sus obligaciones, dentro del plazo establecido y aportar lo mejor de sí mismos.
4. Todos los cooperativistas que ejerzan mal su derecho a voto perderán su derecho a voto.

DERECHOS:

1. En las votaciones ordinarias todos los cooperativistas tendrán derecho a voto. Excepto aquellos que lo hayan perdido.
2. Todos los cooperativistas tendrán derecho a presentar sus candidaturas a cualquier cargo, así como a dar su opinión y proponer una destitución.
3. Todos los cooperativistas tendrán derecho a saber cuál es el estado económico de la empresa, así como, cualquier decisión que sea tomada.

CARÁCTER ECONÓMICO:

1. El reparto de beneficios será a partes iguales de: los beneficios del mercadillos, más el 20% aportado por cada cooperativista de la primera ronda de papeletas.
2. El 80% de la primera ronda de papeletas será de beneficio personal, y el 100% de la segunda ronda.
3. Cada alumno recibirá 10 papeletas, y después de venderlas todas podrá recibir otras 10 papeletas. Con un máximo de 20 papeletas por cooperativista.

INTERÉS COMÚN:

1. En caso de hurto de un producto se deberá aportar su capital, y esa persona perderá inmediatamente su derecho a voto y el capital que le corresponda.
2. En caso de destrozo se valorará por el Equipo Directivo si es un destrozo voluntario o involuntario. Si en involuntario no sucederá nada y si es voluntario sucederá lo mismo que en caso de hurto.

MERCADILLO:

1. Durante la venta en el mercadillo todos los cooperativistas deberán acudir al puesto en las horas que les correspondan y cumplir con sus funciones.
2. En caso de comportamiento inadecuado durante el mercadillo, tanto como vendedor en el puesto, como cliente de otras empresas, se perderá el derecho a acceder al beneficio común.
3. En caso de que no se produzca la venta total de los productos, se hará una segunda venta cuando el profesor lo establezco.
4. Todos los cooperativistas tendrán el derecho de conocer los estatutos de la empresa.
5. Parte del beneficio obtenido será donado a un proyecto social.